

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, Mayo 20 de 2021, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el presente proceso se encuentra inactivo desde el 11 de Marzo de 2021. Sírvese proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 732

Santiago de Cali, Mayo veinte (20) de dos mil Veintiuno (2021).

RADICACION No. 76001-31-10-011-2019-00284-00

Teniendo en cuenta la nota de secretaria que antecede, se constata que efectivamente el presente proceso se encuentra inactivo desde el 10 de Marzo de 2021, fecha en la cual mediante auto No. 360 se dispuso entre otros, ordenar la notificación por aviso del demandado señor Julian Pérez Hernandez, es decir, a la fecha ha transcurrido más de un mes. sin que la demandante haya cumplido con la carga procesal a efectos de realizar las diligencias tendientes a que se surta la notificación ordenada, por tanto el despacho dará aplicación al numeral 1º del Art. 317 del Código General del Proceso, que contempla la figura del desistimiento tácito, la que en su parte pertinente dice:

"... Desistimiento Tácito. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquélla o promovido estos, el juez le ordenará cumplido dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará es estados."

En atención a lo expresado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR a la demandante señora **DIANA MARCELA GONZALEZ UPEGUI** y a su apoderado judicial estudiante BRAYAN STIVEN POSADA CASTAÑEDA para que en el término máximo de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, den impulso al proceso, cumpliendo con la carga procesal que les compete, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito.

SEGUNDO: Notificar este auto mediante su inserción en estados.

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

MaDelos

Notificado por estado electronico No, 075
de Mayo 21 de 2021